



CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA



DIRECCIÓN DE DERECHO AMBIENTAL

DATOS SISTEMATIZADOS
DE CAUSAS RELACIONADAS
A HECHOS PUNIBLES
AMBIENTALES, EN EL MARCO
DE LA ACORDADA N° 1344/19

PERÍODO 2019 - 2024



Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda,
Ministro Enlace

Abg. Gerardo Luis Morales Melgarejo,
Director

Asunción, Paraguay
Junio, 2025

DIRECCIÓN DE DERECHO AMBIENTAL

**DATOS SISTEMATIZADOS DE CAUSAS
RELACIONADAS A HECHOS PUNIBLES AMBIENTALES,
EN EL MARCO DE LA ACORDADA N° 1344/19**

PERÍODO 2019 - 2024

CIRCUNSCRIPCIONES

**CAPITAL
GUAIRÁ
ITAPÚA
CONCEPCIÓN
AMAMBAY
ALTO PARANÁ**

**CAAGUAZÚ
ÑEEMBUCÚ
MISIONES
PARAGUARÍ
CAAZAPÁ
SAN PEDRO**

**CORDILLERA
PRESIDENTE HAYES
CANINDEYÚ
CENTRAL
BOQUERÓN
ALTO PARAGUAY**



Introducción

El **“Informe Final Sistematizado de datos de causas relacionadas a Hechos Punibles Ambientales”**, elaborado en cumplimiento al **Principio 10, de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo de 1992**, suscrito por la república del Paraguay, y la **Acordada 1344/19**, emanada de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia. Esta iniciativa responde al compromiso de la máxima instancia judicial, de garantizar el acceso a la información ambiental, encaminada a fomentar la participación ciudadana en la protección de los recursos naturales garantizados en los artículos 7° y 8°, de la Constitución.

Se destaca que para la obtención de la información se accedieron a los datos proveídos por la Dirección General de Tecnología de Información y Comunicaciones (DGTIC), y que fueron contrastadas en el Sistema Consulta de Casos Judiciales. El documento presenta una actualización de los estados procesales, al 23 de junio de 2025, por lo que estos pueden sufrir variación, con el seguimiento de los procesos judiciales, de las actuaciones realizadas en las **Circunscripciones Judiciales de Capital, Guairá, Itapúa, Concepción, Amambay, Alto Paraná, Caaguazú, Ñembucú, Misiones, Paraguari, Caazapá, San Pedro, Cordillera, Presidente Hayes, Canindeyú, Central, Boquerón y Alto Paraguay, en el período 2019 - 2024.**

Con esto, se pone a disposición de los magistrados judiciales, funcionarios, auxiliares de justicia, académicos, instituciones públicas vinculadas a la gestión ambiental y público en general, el acceso a datos donde se visualiza el estado procesal de los hechos punibles ambientales.



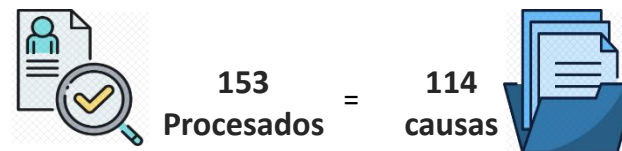


CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DE ÑEEMBUCÚ

2019 - 2024

Para la **Circunscripción Judicial de Ñeembucú**, se presentan los datos sistematizados, teniendo como resultado, un total de **153 procesados** sobre **114 causas penales** verificadas, en procesos judiciales que cuentan con resoluciones finiquitadas, como ser: condena, sobreseimiento, archivamiento; así como la aplicación de salidas alternativas al proceso, con las respectivas reglas de conducta impuestas, siendo los hechos punibles ambientales más frecuentes: ***"Violación de Veda Pesquera y Cuarentena Sanitaria"*** (Art. 10 Inc. B de la Ley N° 716/96), ***"Infracción a las regulaciones de caza y pesca"*** (Ley N° 716/96, Art. 6°, modif. Ley N° 2717/12), ***"Incumplimiento de medidas de mitigación"*** (Art. 5° Inc. E de la Ley N° 716/96), ***"Tala o quema de bosques"*** (Ley N° 716/96), ***"Producción de incendios que afectan al medio ambiente"*** (Ley N° 716/96), entre otros.

El documento presenta una actualización de los estados procesales, al 05 de abril de 2025, por lo que estas podrían sufrir variación, con el seguimiento de los procesos judiciales.



Hechos punibles ambientales más frecuentes, por cantidad de procesados, período 2019 - 2024

De los tipos penales verificados, se presentan los de mayor cantidad, haciendo referencia a que, el hecho punible de “Violación de Veda y Cuarentena Sanitaria” (Ley N° 716/96 Art. 10, Inc. B), de acuerdo a las medidas restrictivas de circulación decretadas por el Poder Ejecutivo, que se encontraba vigentes en el período 2020-2021.



52%
**VIOLACIÓN DE VEDA
PESQUERA Y
CUARENTENA
SANITARIA** (Ley N°
716/96 Art. 10, Inc. B)



12%
**INFRACCION A LAS
REGULACIONES DE
CAZA Y PESCA** (Ley N°
2717/12)



8%
**INCUMPLIMIENTO DE
MEDIDAS DE
MITIGACIÓN** (Ley N°
716/96. Art. 5°, Inc. E)



7%
**TALA O QUEMA DE
BOSQUES** (Ley N° 716/96
Art. 4, Inc. A)



6%
**PRODUCCIÓN DE
INCENDIOS QUE
AFECTAN AL MEDIO
AMBIENTE** (Ley N°
6779/21 Art. 2, Inc. A)

Estado procesal de las causas ambientales, por cantidad de procesados, período 2019 - 2024

Los datos procesados se obtuvieron del módulo de consulta y verificación de expedientes del Sistema Consulta de Casos Judiciales. Se deja constancia que el estado “causas abiertas” son los diversos actos procesales, pendientes de impulso o resolución.



1. CRITERIO DE OPORTUNIDAD (44%)

**2. SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL
PROCEDIMIENTO (31%)**

3. DESESTIMACIÓN (18%)

**4. NO CONSTA / NO SE VISUALIZA
DATOS (3%)**

**5. SUSPENSIÓN A PRUEBA DE LA
EJECUCIÓN DE LA CONDENA (2%)**

6. CAUSAS ABIERTAS (2%)

Condiciones y/o reglas de conducta impuestas en las salidas procesales, por cantidad de procesados, período 2019 - 2024



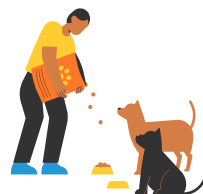
Donación a entidad de beneficencia o instituciones públicas / hospital **66%**



No consta/No se visualizan datos **14%**



Donación de mochila para combatir incendios y decibelímetro **9%**



Atención, manutención de animales y prohibición de adquirir canes **9%**



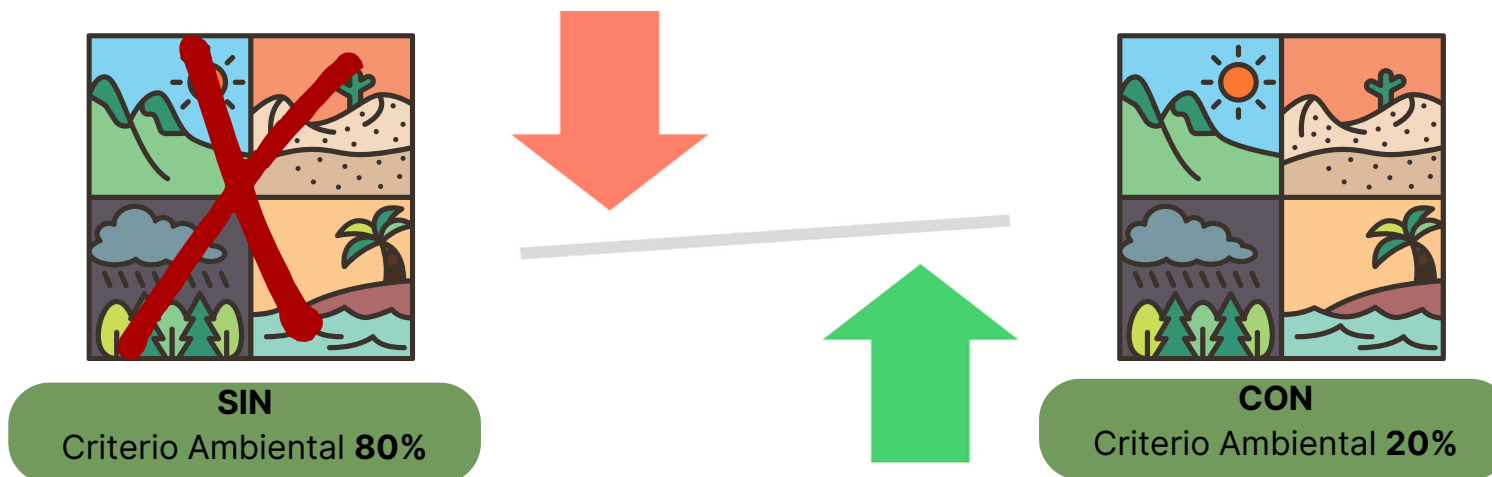
Donación de plantines **3%**

Nota. De los datos analizados, en la mayoría no fueron impuestas condiciones o reglas de conducta que contemplen la reparación del daño ambiental, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 8 *in fine* de la C.N.

Fuente: Elaboración CSJ/DDA, a partir de datos procesados, proveídos por DGTIC (2025)



Condiciones y reglas de conductas con aplicación de criterios ambientales



Nota. Un 80% corresponde a decisiones judiciales de causas ambientales, donde fueron impuestas reglas o condiciones sin criterio ambiental, mientras que un 20% corresponde a que si fueron aplicados, atendiendo a la reparación del daño. Para el presente análisis no se tuvo en cuenta la reparación del daño social y/o ambiental en delitos cometidos en infracción al Art. 10° inc. b) de la Ley N° 716/96 "*Violación de veda pesquera y cuarentena sanitaria*".



**CORTE
SUPREMA
DE JUSTICIA**



DIRECCION DE DERECHO AMBIENTAL

Promoviendo la Justicia Ambiental

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro Enlace

Abg. Gerardo Luis Morales Melgarejo
Director



Palacio de Justicia
Sub Suelo 1
Asunción Paraguay



(021) 425-172
Internos: 3563 - 3397



www.pj.gov.py



[direccionambiental_csj](https://www.instagram.com/direccionambiental_csj)



direccionambientalcsj@pj.gov.py
direccionambientalcsj@gmail.com